

Juegos Escolares BOGOTÁ 2023

Actividades Subacuáticas

De conformidad con la Resolución 384 del 17 de abril de 2023 por la cual se reglamentan los Juegos Escolares Bogotá 2023 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte [IDRD] como apoyo a la *“Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá”* se emite el reglamento Técnico de Actividades Subacuáticas.

ARTÍCULO 1. INSCRIPCIÓN

Los deportistas deberán realizar su inscripción en la plataforma que determine el Instituto Distrital de Recreación y Deportes [IDRD], cumpliendo con lo establecido en la Normatividad Distrital.

Podrán inscribirse los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados que desarrollen su deporte a través de las Juntas de Acción Comunal, las Cajas de compensación familiar, Clubes deportivos, escuelas deportivas y/o a través de Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que hagan parte del Distrito Capital.

ARTÍCULO 2. CATEGORÍAS

Los años de nacimiento, categoría y género definidos para participar de los Juegos Escolares Bogotá 2023 son los siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	GÉNERO	AÑO DE NACIMIENTO*
Juvenil D	13	Masculino y Femenino	2010
Juvenil C	14	Masculino y Femenino	2009

*Años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.

ARTÍCULO 3. PRUEBAS

Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Actividades Subacuáticas, son las siguientes:

Prueba	Superficie [SF]	Bialetas [BI]	Apnea [AP]
50 mts	Femenino y Masculino	Femenino y Masculino	Femenino y Masculino
100 mts	Femenino y Masculino	Femenino y Masculino	
200 mts	Femenino y Masculino	Femenino y Masculino	
400 mts [Obligatoria]	Femenino y Masculino	Femenino y Masculino	
800 mts [Obligatoria]	Femenino y Masculino		
1500 mts	Femenino y Masculino		
4 x 50 mts	Femenino y Masculino	Femenino y Masculino	Mixto
4 x 100 mts	Femenino y Masculino	Mixto	
4 x 200 mts	Femenino y Masculino		

3.1 Los deportistas podrán inscribir máximo diez [10] pruebas en el programa de Juegos escolares Bogotá 2023, de la siguiente manera:

- Máximo seis [6] pruebas individuales.
- Máximo cuatro [4] pruebas de relevo.

- 3.2 Por jornada, un deportista podrá competir en máximo dos [2] pruebas individuales y un [1] de relevo.
- 3.3 Solo se permite conformar equipos para relevos con deportistas de la misma delegación, de la misma categoría y que estén debidamente inscritos.
- 3.4 En cada una de las pruebas de relevos, podrán participar máximo un [1] equipo por cada delegación y por género según corresponda. En relevos mixtos, solo podrá participar un relevo por delegación y por prueba.
- 3.5 Para que una prueba se realice, es necesario que estén inscritos como mínimo un [1] deportista o un [1] equipo de relevos.

ARTÍCULO 4. ASPECTOS TÉCNICOS

4.1. Programación

Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la dirección de campeonato en conjunto con la organización distrital, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.

El orden de las pruebas a competir en cada jornada serán las siguientes:

JORNADA N° 1			JORNADA N° 2			JORNADA N° 3			JORNADA N° 4		
N°	Prueba	Género	N°	Prueba	Género	N°	Prueba	Género	N°	Prueba	Género
1	50 SF	Femenino	9	50 AP	Femenino	17	100 SF	Femenino	24	50 BI	Femenino
2	50 SF	Masculino	10	50 AP	Masculino	18	100 SF	Masculino	25	50 BI	Masculino
3	1500 SF	Femenino	11	200 SF	Femenino	19	800 SF	Femenino	26	400 SF	Femenino
4	1500 SF	Masculino	12	200 SF	Masculino	20	800 SF	Masculino	27	400 SF	Masculino
5	400 BI	Femenino	13	100 BI	Femenino	21	200 BI	Femenino	28	4X100 BI	Mixto
6	400 BI	Masculino	14	100 BI	Masculino	22	200 BI	Masculino	29	4X50 SF	Femenino
7	4X200 SF	Femenino	15	4X100 SF	Femenino	23	4X50 AP	Mixto	30	4X50 SF	Masculino
8	4X200 SF	Masculino	16	4X100 SF	Masculino						

- Los juegos escolares Bogotá 2023, únicamente se desarrollarán en la fase Distrital - Bogotá.
- Todas las competencias serán finales directas. Los nadadores que no tengan registrado el tiempo oficial en ranking estarán con sigla S.T.
- Para los relevos mixtos, el orden de inscripción y competencia de los deportistas debe ser hombre – mujer – hombre – mujer.
- Cada deportista deberá competir en dos [2] de las pruebas catalogadas como obligatorias.
- El deportista podrá escoger en cuales de las pruebas obligatorias desea competir.
- El deportista que no participe en la prueba obligatoria inscrita o no la termine, quedará excluido automáticamente de la siguiente prueba individual o relevos, que tenga inscritos.

4.2. Juzgamiento

- Los Juegos Escolares 2023, se regirán por el Reglamento Internacional vigente de Natación con Aletas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas [CMAS], la Resolución 1996 del 27 de enero de 2023 suscrita por Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas [FEDECAS] y demás modificaciones que la misma disponga.
- El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas. El cuerpo de Jueces será la máxima autoridad en el juzgamiento.

4.3. Reclamaciones de orden técnico

En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en la Resolución 1996 del 27 de enero de 2023 de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas [FEDECAS]

ARTÍCULO 5. IMPLEMENTACIÓN

La implementación deportiva en desarrollo de las competencias, debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para Actividades Subacuáticas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1996 del 27 de enero de 2023 suscrita por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas [FEDECAS], además de los descrito a continuación:

1. Están permitidas las punteras de neopreno o plástico para usar con bialeas o monoaletas, para este mismo propósito no se permiten las medias de lana y/o franela. Para la sujeción de las bialeas se permite el uso de gomas de sujeción (ochos) de tres direcciones (planta, frontal y talón).
2. No se pueden usar monoaletas recortadas o modificadas ya que estas son de una dureza superior a la que los deportistas de las categorías a participar pueden utilizar.
3. Antes, durante o después de la competencia los jueces están avalados para verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en lo referente a los implementos de competencia
4. Demás condiciones según dispuesto en la Resolución 1996 del 27 de enero de 2023, suscrita por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas [FEDECAS]

ARTÍCULO 6. PREMIACIÓN

En cada una de las pruebas y por cada género, se premiará a los deportistas que ocupen las tres [3] primeras posiciones de acuerdo con el registro de tiempos oficial que realice en cada una de las pruebas individuales o relevos, según su categoría y con la siguiente medallería.

1. Medalla dorada para quienes ocupen el primer [1] lugar en las competencias.
2. Medalla plateada para quienes ocupen el segundo [2] lugar en las competencias
3. Medalla color bronce para quienes ocupen el tercer [3] lugar en las competencias

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES

Los aspectos no contemplados en el presente documento y en la reglamentación general, serán resueltos en última instancia por la Organización Distrital de los Juegos Escolares 2023.

La Resolución 1996 del 27 de enero de 2023, suscrita por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas [FEDECAS], podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/4brruj4k>

**ÁREA DE DEPORTE ESCOLAR**

Instituto Distrital de Recreación y Deportes [IDRD].

Aprobado – Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá [LIDAS]. Formato técnico 2023